

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

7138 - -

DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A REUBICAR A UNOS (UNAS) DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 490 del 2016, el Decreto 2105 de 2017, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional dispone en su artículo 68 que **“La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.”** (Negrilla fuera del texto).

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que de conformidad con el artículo 119 ibidem, para los educadores, *“el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional.”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 22 ibidem, manifiesta que *“cuando para la debida prestación del servicio educativo, se requiera el traslado de un Docente o Directivo Docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado, cuando se efectúe dentro de una misma entidad territorial.”*

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5., dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”*

Que el artículo 2.4.6.3.8 del mencionado Decreto, asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia de adoptar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para cada uno de los cargos del sistema especial de carrera Docente.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

1138

DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A REUBICAR A UNOS (UNAS) DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución 15683 de 01 Agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se definen los perfiles, requisitos académicos y experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a desempeñar alguno de los cargos del sistema de carrera especial Docente.

Que el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”, establece en su artículo 2.4.6.3.3. los tipos de cargos docentes dentro de los que se encuentran los docentes de aula, los cuales pueden ser ejercidos por “a) Docentes de grado de preescolar, b) Docentes de grado de primaria c) **Docentes cada una de las áreas de conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.** (Negrilla fuera del texto original).

Que el artículo 2.4.6.3.4 del Decreto 2105 de 2017, que modificó el Decreto 1075 de 2015, dispone sobre la reubicación de los cargos docente, lo siguiente:

“Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula”.

Que en el estudio técnico de planta de la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, se evidenció la necesidad de reubicar el área de desempeño a unos docentes que se relacionan a continuación, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo.

CEDULA	DOCENTE	VINCULACION	AREA	AREA REUBICADA
77180171	ALVARO SANCHEZ CASTILLO	PROVISIONAL	PRIMARIA	CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL
32849330	ROSMIRA ISABEL BERDUGO MEDINA	PROPIEDAD	PRIMARIA	CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL
8531562	RICARDO OSORIO GARIZABAL	PROPIEDAD	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	CIENCIAS NATURALES FISICA



994

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

11387-

DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A REUBICAR A UNOS (UNAS) DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

22632350	NATIVIDAD DE JESUS TERAN DE CUENTAS	PROPIEDAD	TECNOLOGIA E INFORMATICA	CIENCIAS SOCIALES
32855977	YENIS MARGARITA MENDOZA FIGUEROA	PROVISIONAL	PRIMARIA	CIENCIAS SOCIALES
9267186	MIGUEL ANTONIO CAMPO MARTINEZ	PROVISIONAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	MATEMATICAS
1067897874	ANGELICA CRISTINA URANGO PESTANA	PROVISIONAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	PRIMARIA

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el área de desempeño de los (las) educadores (as) que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

CEDULA	DOCENTE	VINCULACION	AREA	AREA REUBICADA
77180171	ALVARO SANCHEZ CASTILLO	PROVISIONAL	PRIMARIA	CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL
32849330	ROSMIRA ISABEL BERDUGO MEDINA	PROPIEDAD	PRIMARIA	CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL
8531562	RICARDO OSORIO GARIZABAL	PROPIEDAD	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	CIENCIAS NATURALES FISICA
22632350	NATIVIDAD DE JESUS TERAN DE CUENTAS	PROPIEDAD	TECNOLOGIA E INFORMATICA	CIENCIAS SOCIALES
32855977	YENIS MARGARITA MENDOZA FIGUEROA	PROVISIONAL	PRIMARIA	CIENCIAS SOCIALES
9267186	MIGUEL ANTONIO CAMPO MARTINEZ	PROVISIONAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	MATEMATICAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

1138- DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A REUBICAR A UNOS (UNAS) DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

1067897874	ANGELICA CRISTINA URANGO PESTANA	PROVISIONAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	PRIMARIA
------------	-------------------------------------	-------------	--------------------------------	----------

PARÁGRAFO ÚNICO: Los (las) educadores (as) mencionados (as) en el artículo primero, continuarán prestando sus servicios en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en el cargo de docentes de aula.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los (las) educadores (as) relacionados (as) en el artículo primero, a la dirección que se registra en sus hojas de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, a la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

Expedida en Barranquilla, a los 17 ABR 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo

